

DECIMOQUINTA.- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

DECIMOSEXTA.- El titular, previa autorización de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, podrá transferir la titularidad de la instalación de distribución de gas de la presente Autorización, quedando el sustituto subrogado, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Autorización Administrativa Previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de noviembre de 2001.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015648.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación Vegas Bajas.

Final: Líneas Base Aérea, Conesa y Balboa: Apoyo de Entronque a C.T. Conesa (44591). Línea Agraz: C.T. Agraz (45180).

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,564.

Emplazamiento de la línea: Desde la subestación Vegas Bajas hasta el apoyo de entronque a el C.T. Conesa (44591) o el C.T. Agraz (45180), según la línea, en T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 34.241,39.

Presupuesto en pesetas: 5.697.288.

Finalidad: Interconexión de subestación Vegas Bajas con la red de M.T. Base Aérea, Conesa, Balboa y Agraz en Villafranco del Guadiana.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015648.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 29 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015647.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la

instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo metálico de la línea de M.T. a 15 Kv. al C.T. contenedores (46350).

Final: C.T. fábrica de oxígeno (46101)

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,127.

Emplazamiento de la línea: Avda. de los Milagros en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 17.185,64.

Presupuesto en pesetas: 2.859.450.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015647.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 29 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.*

Apreciado error en el texto de la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se conceden los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 138, de 29 de noviembre de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11995, Anexo.

—Donde dice:

Robustillo Bayón, Pedro- IES Fernando Robina de Bienvenida.

—Debe decir:

Robustillo Bayón, Pedro- IES Fernando Robina de Llerena.

### CONSEJERÍA DE TRABAJO

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002.*

Advertido errores en la Resolución de 14 de noviembre de 2001, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2002, publicado en el D.O.E. nº 135, de fecha 22 de noviembre de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

—En la página, 11636, 2ª columna, línea 39, donde dice: “CODOSE-RA (LA).- 26 de Febrero y 9 de Agosto.”

—Debe decir: “CODOSERA (LA).- 12 de Febrero y 9 de Agosto.”

—En la página, 11638, 2ª columna, línea 31, donde dice: “ARROYO-MOLINOS.- 22 de Enero y 16 de Agosto.”

—Debe decir: “ARROYOMOLINOS.- 21 de Enero y 16 de Agosto.”

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de acuerdo relativo a revisión salarial e incremento económico de los salarios para el 2001 del Convenio de empresa Corchos La Dehesa, S.L. Asiento 66/2001.*

VISTO: el contenido del Acta de la reunión celebrada el 18 de octubre de 2001 por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa CORCHOS LA DEHESA, S.L., código informático 0600612, en la que se adopta acuerdo